

FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN

CONVOCATORIA 2009

SEP/SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR-UPEPE-CONACYT

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Este documento complementa y amplía la información descrita en la Convocatoria 2009 emitida el 19 de octubre de 2009 por la Secretaría de Educación Pública (SEP) a través de la Subsecretaría de Educación Superior y la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas (UPEPE), y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) en el marco del “Fondo Sectorial de Investigación para la Educación”.

El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. Especificación de las demandas del Sector Educativo
2. Estructura y características de las prepropuestas
3. Estructura y características de las propuestas en extenso
4. Rubros financiables
5. Evaluación y selección
6. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos
7. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos
8. Consideraciones adicionales
9. Glosario

1. Especificación de las demandas del Sector Educativo

La SEP ha identificado un conjunto de demandas y necesidades del Sector para ser atendidas por la comunidad científica, tecnológica y empresarial con el apoyo del “Fondo Sectorial de Investigación para la Educación”.

Estas demandas se han clasificado en los siguientes temas:

- 1. Perspectiva de Género y la Violencia en las Instituciones de Educación Superior.**
- 2. Violencia de Género en las Instituciones Educativas.**
- 3. Transversalización de la Perspectiva de Género en la Educación.**

En cada uno de estos temas se han identificado rubros prioritarios que constituyen el marco para la definición de las demandas que se consideran en la presente Convocatoria.

Cada una de las demandas se detallan en el documento de **Demandas del Sector** que forman parte de la convocatoria.

En función de las acciones educativas-científico-tecnológicas requeridas para atender las demandas establecidas por el Sector en esta Convocatoria, las propuestas podrán presentarse bajo la siguiente modalidad:

Investigación Aplicada. Realizada para la adquisición de nuevos conocimientos, dirigida hacia un objetivo o fin práctico, que responda principalmente a una demanda.

2. Estructura y características de las prepropuestas

La prepropuesta se define como la presentación ejecutiva o resumida de un proyecto mediante la cual se determinará si cumple con el requisito de pertinencia, entendida ésta como el grado en que la iniciativa responde a una de las demandas de la Convocatoria.

La prepropuesta deberá atender principalmente a una de las demandas descritas en el documento de Demandas del Sector, teniendo en consideración lo siguiente:

2.1 Presentarla en el formato establecido, disponible en la página electrónica del CONACYT que entre otras cosas considera:

2.1.1 Datos Generales:

- Número de registro ante RENIECYT.
- Datos del Representante Legal.
- Datos del Responsable Técnico.
- Datos del Responsable Administrativo.
- Datos del grupo de trabajo.
- Demanda principal a atender.

Se resalta la importancia de que los datos del Representante Legal se encuentren actualizados ante el RENIECYT a la fecha de presentación de la prepropuesta.

2.1.2 Resumen ejecutivo que consta de los siguientes apartados:

- Título de la propuesta.
- Palabras clave (3) que describan de manera genérica la línea de investigación o se relacionen con el tema general de la propuesta.
- Área, disciplina y subdisciplina.

- En su caso, el usuario de los resultados o productos del proyecto, entendido éste como cualquier asociación, cámara, dependencia, gobierno, institución o empresa del sector productivo, público o social, comprometido en la solución de un problema que afecta a una fracción de la sociedad y que esté dispuesto a promover, difundir e implantar las acciones derivadas de la investigación y que preferentemente aporte recursos líquidos o en especie (cuantificables y comprobables) y se involucre en la ejecución y evaluación del proyecto.
- Objetivo general.
- Breve descripción de la propuesta, indicando la metodología que piensa aplicar y la manera en que responde concretamente a la demanda.
- Resultados esperados: Especificación de los productos, servicios, tecnologías o procesos generados por su proyecto, que satisfagan la demanda y estén acorde al presupuesto solicitado.
- Impactos: Especificación de los impactos potenciales esperados de su proyecto.
- Un estimado de la duración del proyecto.
- Un estimado del presupuesto requerido por el proyecto, indicando de manera general los montos en gasto corriente y gasto de inversión.

2.1.3 Es requisito indispensable que la prepropuesta incluya una carta institucional firmada por el Representante Legal registrado ante el RENIECyT, dirigida al Comité Técnico y de Administración del Fondo, en la que la institución o empresa avale el proyecto, esté de acuerdo con los productos a entregar y establezca el compromiso de brindar el apoyo institucional requerido para el desarrollo del mismo, la cual deberá adjuntarse a la prepropuesta en formato digital PDF.

3. Estructura y características de las propuestas en extenso

Una vez que el proponente haya recibido la invitación para presentar su propuesta en extenso, deberá tener en consideración lo siguiente:

3.1 Presentarla en el formato establecido, disponible en la página electrónica del CONACYT, que entre otras cosas considera:

a. Justificación

Describir y dimensionar la necesidad, problema u oportunidad en la cual se centra la propuesta.

b. Propuesta de creación de valor

Describir el beneficio social, económico o tecnológico generado como producto de la ejecución del proyecto.

c. Contenido innovador

Mencionar el estado del arte científico o tecnológico en el que se enmarca la propuesta, así como el contenido innovador del conocimiento a generar o de su aplicación.

d. Antecedentes

Señalar los conocimientos científicos, técnicos y socioeconómicos de la demanda que se propone investigar o atender.

e. Objetivos y metas

Indicar los objetivos técnicos de la propuesta y las metas particulares para cada etapa del proyecto, indicando los resultados y productos que se esperan obtener, así como el tiempo de ejecución de cada etapa y las formas de entrega de los productos.

f. Metodología

Describir la base metodológica para el desarrollo del proyecto y el logro de los resultados esperados.

g. Productos entregables

Especificar los resultados de la investigación y de los productos comprometidos en el proyecto que serán entregados al sector en cada etapa y al finalizar el proyecto.

h. Grupo de trabajo e infraestructura disponible.

Describir cualitativa y cuantitativamente las capacidades científicas y técnicas del responsable y de los participantes en el proyecto, así como de la infraestructura disponible y la capacidad administrativa de las instituciones u organizaciones participantes.

i. Programa de actividades y presupuesto.

Describir las actividades y recursos requeridos en cada una de las etapas del proyecto así como su justificación. La propuesta deberá contemplar etapas de ejecución bien definidas que consideren el cumplimiento de metas, así como los recursos requeridos para alcanzarlas. En cada una de ellas deberán ser explícitos los indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan dar seguimiento al desarrollo del proyecto, así como los medios de verificación y los supuestos considerados.

La duración máxima del proyecto será de dos años.

j. Mecanismos de transferencia

Describir los mecanismos, acciones o recomendaciones concretas que permitan la transferencia, asimilación y en su caso, adopción de los resultados por el sector.

3.2 Las propuestas deberán indicar un Responsable Técnico, un Responsable Administrativo y un Representante Legal, **los cuales deberán contar necesariamente con una clave de identificación de usuario**, adquirida a través del registro de su Currículum Vitae Único (CVU) en el CONACYT.

3.3 En el caso de propuestas presentadas de manera conjunta por más de una instancia, una de ellas deberá identificarse como representante común, con carácter irrevocable durante el proceso de la Convocatoria, en la suscripción del

Convenio de Asignación de Recursos, y durante todo el desarrollo del proyecto hasta su conclusión, y único interlocutor con el Fondo. Además deberá responsabilizarse de la coordinación del proyecto tanto en lo técnico como en lo administrativo, correspondiendo a su responsable técnico desempeñar la función de Coordinador General, y será quien tendrá la responsabilidad de integrar los avances y resultados de los grupos individuales, así como mantener la cohesión del grupo de trabajo.

3.4 En las propuestas con la participación de más de una instancia, se deberán indicar los montos que corresponden a cada una de las instituciones, en el campo denominado “Justificación de las aportaciones solicitadas al Fondo”. Los recursos serán canalizados a través del responsable administrativo del proyecto, que estará adscrito a la misma institución del Coordinador General.

3.5 El Responsable Técnico deberá considerar los siguientes señalamientos:

a. Si se ausenta de su institución de adscripción por un periodo mayor de tres meses, ya sea por receso sabático o por comisiones, no podrá fungir como responsable del proyecto, por lo que la propuesta deberá considerar la posibilidad de un cambio de responsable en los términos establecidos en el Manual para la Administración de Proyectos, que se encuentra en el portal de CONACyT.

b. Se permitirá la participación en más de una propuesta a un mismo grupo de investigación o a sus colaboradores, siempre y cuando no se traslapen los objetivos y metas de los proyectos.

c. Cuando el investigador responsable cuente con un proyecto aprobado vigente, podrá someter una nueva propuesta siempre y cuando justifique su capacidad de coordinar ambos proyectos sin demérito de su calidad. Asimismo, no deberá presentar atraso en el desarrollo de la investigación vigente y no tener adeudos en la presentación de los informes técnicos y financieros del proyecto.

3.6 Las empresas que en el marco de la Convocatoria presenten propuestas para atender una necesidad, oportunidad o demanda propia, deberán aportar recursos económicos al menos en una proporción igual a lo solicitado al Fondo. Previo dictamen de la Comisión de Evaluación, podrán ser reconocidos por el Fondo como parte de las aportaciones complementarias, las inversiones y gastos efectuados por empresas para realizar diagnósticos y estudios preliminares necesarios para estructurar la propuesta.

4. Rubros financiables

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar ampliamente justificados. Los principales rubros que pueden ser financiados con recursos del Fondo son, entre otros:

4.1 Gasto corriente

En términos generales son los artículos de consumo, no inventariables y los de formación de recursos humanos, los cuales incluyen gastos de operación relacionados con el proyecto como son: materiales de consumo de uso directo del proyecto, seres vivos, energéticos, combustibles; operación y mantenimiento de laboratorios y plantas piloto; diseños y prototipos de prueba; acervos bibliográficos, documentales, servicios externos especializados a terceros (honorarios), servicios de información científica y tecnológica y software especializado, gastos de capacitación y entrenamiento, cuotas de inscripción a congresos, gastos de trabajo de campo, consultoría especializada, mantenimiento de equipo mayor, materiales de uso directo, pasajes y viáticos, publicaciones, ediciones e impresiones, registro de patentes indispensable para ejecutar el proyecto.

4.1.1 Formación de recursos humanos

Se entiende por formación de recursos humanos: estancias técnico–académicas de participantes, realización de estudios de maestría y doctorado, y de tesis de licenciatura, maestría y doctorado. No se considerarán los costos de inscripción, ni colegiaturas.

Se podrá considerar dentro del presupuesto solicitado, financiamiento para la incorporación de investigadores posdoctorales que contribuyan al desarrollo del proyecto, de acuerdo a los montos establecidos en el Manual para la Administración de Proyectos

Requisitos: Podrán participar como posdoctorales, en la ejecución de un proyecto, aquellos investigadores, científicos y tecnólogos con nivel de doctorado, que hayan obtenido el grado en instituciones nacionales o del extranjero dentro de los tres últimos años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria. Se dará preferencia a ex-becarios del CONACYT, o profesionales graduados de algún programa de posgrado registrado en el Padrón Nacional de Posgrado SEP-CONACYT, que no cuenten con una ubicación laboral definida o adscripción institucional alguna y su participación de tiempo completo en el proyecto sea debidamente justificada.

En cuanto a los Apoyos para becarios de investigación para realización de tesis y estudios de posgrado, deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener un promedio general mínimo de 8.0 en el período inmediato anterior, y mantenerlo durante sus estudios.
- Justificar claramente cuál será su labor durante el desarrollo del proyecto, presentando su plan de trabajo, avalado por el responsable del proyecto y, en su caso, el director de la tesis respectiva.

Después de la aprobación del proyecto deberá formalizar el registro de cada uno.

No contar con otro tipo de beca otorgada por la SEP o el CONACYT.

Ser estudiante activo.

4.1.2. Pago de honorarios por servicios profesionales

Las condiciones y esquemas de incorporación del personal en el desarrollo de un proyecto, serán establecidos por la propia institución de acuerdo a sus lineamientos y normatividad, sin que ello genere una relación contractual o responsabilidad laboral con la institución, con el Fondo, con el CONACYT o con la Secretaría de Educación Pública.

4.2 Gasto de inversión

Serán los artículos inventariables y sus accesorios, tales como: adquisición de maquinaria, equipo de laboratorio, plantas piloto experimentales, herramientas, equipo de cómputo, obra civil e instalaciones indispensables para asegurar el éxito del proyecto. Deberá justificarse ampliamente la necesidad de cada uno de los requerimientos.

Adaptación y obra civil para la instalación de áreas de investigación y desarrollo tecnológico que sean indispensables para el éxito del proyecto.

No serán elegibles de apoyo todos aquellos equipos y maquinaria cuyo propósito sean actividades de producción, administración o comercialización del solicitante.

El financiamiento solicitado en la propuesta deberá estar plenamente justificado en relación al objetivo y a las actividades del estudio.

Estas solicitudes deberán ser plenamente justificadas, ya que serán evaluadas en su pertinencia por la comisión de expertos.

4.3 Rubros no elegibles

No serán elegibles para apoyo con recursos del Fondo, los siguientes rubros:

- Honorarios para el personal adscrito a las instituciones o empresas participantes, pago de servicios secretariales, servicios administrativos, reparación o mantenimiento de vehículos, ni de equipo de transporte de ningún tipo, renta de oficinas o locales, pago de servicios de energía eléctrica, telefonía fija o celular, agua y combustibles, los cuales deberá proporcionar el Sujeto de Apoyo.
- Todos aquellos conceptos, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de ventas o distribución.

5. Evaluación y selección

5.1 Prepropuestas

5.1.1 Grupo de Análisis de Pertinencia (GAP) de las prepropuestas.

El proceso de análisis y determinación de la pertinencia de las prepropuestas estará a cargo del Grupo de Análisis de Pertinencia conformado por servidores públicos del Sector Educativo, Social, Científicos, organismos internacionales, Tecnólogos o Empresarios consultores especialistas en la materia y concedores de los temas prioritarios para el Sector, designados por los funcionarios de SEP/SES/UPEPE con apoyo de la Secretaria Técnica del Fondo, para analizar y determinar la pertinencia de las prepropuestas, es decir la congruencia de las mismas con las demandas especificadas en la Convocatoria.

5.1.2 Recepción y evaluación de pertinencia de las prepropuestas.

La Secretaria Técnica del Fondo coordinará la recepción de prepropuestas y las turnará al Grupo de Análisis de Pertinencia, quien revisará la congruencia de las mismas con alguna de las demandas establecidas en el inciso 1, y determinará si cumple con el requisito de pertinencia.

Es importante destacar que el Grupo de Análisis de Pertinencia contará únicamente con la información contenida en la prepropuesta para dictaminar su pertinencia, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación.

La relación de prepropuestas seleccionadas será publicada en la página electrónica del CONACYT. La Secretaria Técnica del Fondo comunicará los resultados del análisis de pertinencia de las prepropuestas a los interesados, así como, en su caso, las observaciones del GAP, e invitará a los responsables de las prepropuestas seleccionadas a presentar su propuesta en extenso.

5.1.3 Criterios de análisis de la prepropuesta

Los criterios que se aplicarán para el análisis de la pertinencia y selección de las prepropuestas son, entre otros:

- Si el objetivo planteado responde en forma específica a una demanda de la convocatoria.
- Si los productos o resultados entregables son relevantes para el sector, y congruentes con el presupuesto solicitado.
- Si la propuesta está planteada desde un enfoque de género.
- Si muestra claridad en los procedimientos a seguir para alcanzar el objetivo señalado.

Los dictámenes emitidos por el Grupo de Análisis de Pertinencia serán inapelables.

5.2. Evaluación de propuestas en extenso

La Secretaria Técnica del Fondo coordinará la recepción de propuestas y las turnará a la Comisión de Evaluación para su evaluación. Los miembros de esta Comisión son designados por la Secretaria Técnica del Fondo, en coordinación con la SEP/SES/UPEPE. La selección de los miembros se basará en sus conocimientos y experiencia; podrán ser parte de instituciones de educación superior e investigación, públicas o privadas, de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y de organizaciones nacionales e internacionales relacionadas con el sector, pero no funcionarios de la SEP o el CONACYT.

La Comisión de Evaluación tendrá como función principal la evaluación de las propuestas presentadas en forma colegiada, apoyándose en evaluadores acreditados, preferentemente inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (**RCEA**) que serán asignados para cada una de las propuestas, y la elaboración de una recomendación al Comité Técnico y de Administración del Fondo.

Cada uno de los evaluadores acreditados emitirá una recomendación individual sobre la propuesta evaluada, dará sustento a sus apreciaciones y hará las observaciones pertinentes.

La Comisión de Evaluación se regirá por los procedimientos y normas aprobados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

Al igual que en el caso de las prepropuestas, cabe señalar que tanto la Comisión de Evaluación, como los evaluadores acreditados, contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para recomendar la conveniencia de otorgar el apoyo del Fondo, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación.

La relación de propuestas con dictamen favorable será enviada al Comité Técnico y de Administración del Fondo, el cual en función del recurso disponible, seleccionará las propuestas y aprobará la asignación de recursos correspondientes a las mismas.

La relación de propuestas aprobadas será publicada en la página electrónica del CONACYT. La Secretaria Técnica comunicará a los interesados los resultados de la evaluación, así como, en su caso, las observaciones y recomendaciones de la Comisión de Evaluación.

5.2.1 Criterios de evaluación de propuestas en extenso

Los criterios que se aplicarán para la evaluación y selección de las propuestas son, entre otros:

5.2.1.1 Calidad académica y contenido innovador

- a) En la generación del conocimiento.
- b) En la aplicación del conocimiento para la solución del problema.
- c) En el uso de materiales, procesos, servicios y tecnologías existentes.

5.2.1.2 Viabilidad técnica del proyecto y capacidad técnica del proponente

- a) Congruencia de los objetivos, metas y productos esperados.
- b) Metodología propuesta.
- c) Correspondencia de las actividades y presupuesto con las metas y productos esperados.
- d) Capacidad de ejecución:
 - Capacidad técnica y académica del grupo de trabajo con perspectiva de género.
 - Calidad y cantidad de personal científico-educativo y tecnológico involucrado en la propuesta, en relación a los objetivos y metas establecidas.
 - Capacidad administrativa y de dirección.
 - Mecanismos considerados para asegurar la integración, eficiencia y dirección del grupo de trabajo.
 - Recursos y servicios administrativos comprometidos por las instancias proponentes para asegurar el éxito del proyecto.

5.2.1.3 Impacto y beneficios

- a) En los indicadores educativos y socioeconómicos con perspectiva de género del problema.
- b) En la generación del avance educativo y tecnológico.
- c) En la formación con perspectiva de género de recursos humanos requeridos por el Sector.
- d) En la consolidación de la infraestructura educativa, científica y tecnológica para el Sector.
- e) Diferenciación espacial; urbano y rural.
- f) En la prevención y atención de la violencia de género en la comunidad educativa.

5.2.1.4 Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto

Se dará preferencia a las propuestas cuyos resultados puedan ser transferidos, asimilados y aplicados en la atención o solución de la demanda o problema que dio origen al proyecto y aquellas en las que participe más de una institución.

5.2.1.5 Compromisos del proponente y del beneficiario o usuario

- a) Aportación de Recursos concurrentes.
- b) Personal e infraestructura comprometida.
- c) Disponibilidad para compartir resultados.

5.2.1.6 Innovación y compromiso de la institución

- a) Estrategia de innovación.
- b) Apropiabilidad de la solución a desarrollar.
- c) Presupuesto solicitado.

5.2.1.7 Tiempo y costo de ejecución

Se dará preferencia a las propuestas que en igualdad de condiciones, tengan ventajas en tiempo o costo de ejecución.

6. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos

6.1 Formalización de los apoyos a los proyectos seleccionados

- Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el Fondo, serán formalizados mediante Convenios de Asignación de Recursos.
- En los convenios se deberán incorporar los ajustes financieros aprobados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.
- En el caso de que en el proyecto participe más de una instancia, la asignación de recursos será a través de la institución coordinadora.

6.2 Monto aprobado, ministración de recursos y ejercicio del gasto.

6.2.1 El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será determinado por el Comité Técnico y de Administración del Fondo, con base en las recomendaciones de la Comisión de Evaluación, y la disponibilidad de recursos del Fondo.

6.2.2 La ministración de recursos se hará de acuerdo a las etapas en que se haya estructurado el proyecto. El sujeto de apoyo deberá abrir una cuenta de cheques en alguna institución bancaria, mancomunada entre el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo y llevar una contabilidad específica para el uso exclusivo del proyecto. Las aportaciones concurrentes líquidas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros autorizados.

6.2.3 La primera ministración al proyecto se realizará después de firmarse en su totalidad el convenio respectivo y previa entrega al Secretario Administrativo del Fondo, copia del contrato de apertura de la cuenta de cheques y del recibo correspondiente al monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto, que contenga los requisitos legales.

6.2.4 Los sujetos de apoyo disponen de 60 días calendario a partir de que la Secretaría Técnica envíe, a través del sistema, los convenios de asignación de recursos para que sean firmados electrónicamente por el Responsable Técnico, el Responsable Administrativo y el Representante Legal de la institución, así como para abrir la cuenta de cheques y para enviar el recibo institucional por el monto de la primera ministración. Salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, el no cumplir en tiempo con estos requisitos podrá ser motivo de cancelación del apoyo.

6.2.5 Las aportaciones subsecuentes se efectuarán de acuerdo a los periodos establecidos en cada una de las etapas del proyecto, previa entrega de los informes técnico y financiero correspondientes, y a la evaluación positiva del cumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio. La entrega del Informe Técnico y Financiero, así como de la solicitud de ministración por parte del responsable técnico y responsable administrativo respectivamente, no deberá exceder los 30 días naturales posteriores al vencimiento de la etapa, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, ya que de lo contrario se cancelará el apoyo. En el caso de proyectos interinstitucionales, el coordinador general deberá integrar los avances y resultados de todos los participantes en un solo informe.

6.2.6 Las empresas deben entregar una fianza por una cantidad igual al monto de la etapa con mayor financiamiento.

6.2.7. El ejercicio del gasto deberá realizarse de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual para la Administración de Proyectos de los Fondos y en las Reglas de Operación del Fondo.

6.3 Seguimiento de proyectos

6.3.1 Con el apoyo de evaluadores acreditados y de representantes del Sector, la Secretaría Técnica del Fondo dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, verificando particularmente los productos y resultados obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 de la LCYT.

6.3.2 El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Fondo, y se regirá por los procedimientos y normas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración.

6.3.3 Cada informe técnico, ya sea parcial o final, deberá ser capturado en línea por el Responsable Técnico del proyecto, en el portal que para ese fin ha destinado el CONACYT.

Los informes financieros deberán ser capturados y enviados por el Responsable Administrativo al Secretario Administrativo del Fondo.

6.4 Informe final de resultados

Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas establecido por el Gobierno Federal, el Responsable Técnico deberá emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Sector. Con base en este informe, el Fondo podrá generar los indicadores correspondientes y publicar un reporte de los avances y logros alcanzados.

6.5 Auditorias al proyecto

El Fondo se reserva el derecho de aplicar auditorias técnicas y financieras en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello de la autorización explícita del beneficiario o del Sujeto de Apoyo.

6.6 Evaluación ex-post del proyecto

Una vez concluido el proyecto, y de acuerdo con su naturaleza, el Fondo llevará a cabo una evaluación de su impacto y beneficios económicos y sociales para el Sector, con la metodología y el tiempo que se definan en su caso.

6.7 Terminación anticipada

En caso de existir condiciones para la terminación anticipada del proyecto, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos y en el Manual para la Administración de Proyectos. En estos documentos se especificarán las causales para la terminación anticipada, considerando dos situaciones:

- Por causas de fuerza mayor o fortuita, sin responsabilidad para el ejecutor.
- Por identificación de desviaciones no reportadas en la etapa de desarrollo correspondiente por parte del Responsable Técnico o el Responsable Administrativo

En el último caso se dará por terminado el proyecto de manera anticipada sin que medie requerimiento judicial alguno, y el ejecutor del proyecto estará obligado a la devolución de la totalidad de los recursos otorgados y de los bienes adquiridos.

7. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.

7.1 La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud.

7.2 El Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en todas las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

7.3 De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología, es obligación de los beneficiarios del Fondo proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica y dar crédito al Fondo en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del apoyo.

7.4 Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Fondo, mismo que respetará la confidencialidad y los derechos de autor.

7.5 Los derechos de autor y la propiedad intelectual que se generen por el proyecto, serán de los sujetos de apoyo beneficiados por el Fondo. Los beneficios que de ello se deriven se ajustarán a los términos y condiciones que se estipulen en los convenios de asignación de recursos, mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.

7.6 Los resultados de los proyectos patrocinados se publicarán en la página electrónica del CONACYT, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requerida.

7.7 De igual manera en aquellos proyectos en que sea necesario, deberá cumplirse con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, evitando en todo caso el replanteamiento del proyecto.

8. Consideraciones adicionales.

8.1 Generales.

8.1.1 Es válido presentar una misma propuesta o una variante en otra Convocatoria de Fondos Sectoriales o Mixtos, lo cual debe ser informado expresamente a los Fondos a que se presente, quedando establecido que en caso de ser aprobada, sólo podrá ser apoyada por uno de los fondos.

8.1.2 Tanto el responsable técnico como el responsable administrativo de los proyectos apoyados deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente

de la institución sujeta de apoyo, así como de lo establecido en el Manual de Administración de Proyectos.

8.1.3 No se evaluarán propuestas presentadas por solicitantes o sus responsables técnicos que tengan adeudos de proyectos financiados con anterioridad por algún Fondo del CONACYT.

8.1.4 Los miembros del Comité Técnico y de Administración del Fondo o de la Comisión de Evaluación correspondiente, podrán presentar propuestas, sin embargo, se abstendrán de participar en los procesos de evaluación y autorización, conforme a las reglas de operación vigentes.

8.1.5 Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

8.1.6 Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.

8.1.7 El número de proyectos apoyados y sus alcances estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del Fondo.

8.1.8 Las bases de datos se deberán entregar preferentemente en STATA o SPSS.

8.2 Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad.

A través del convenio de asignación de recursos, el sujeto de apoyo se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión la legislación aplicable, especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

A la fecha de firma del convenio de asignación de recursos, se deberá contar con los documentos correspondientes a permisos, autorizaciones y aprobaciones, de las instancias facultadas para emitirlos, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas vigentes, en los siguientes casos:

- a. En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente.
- b. En los estudios que involucren la participación de seres humanos (Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente, etc.).
- c. En los estudios o experimentos que involucren la participación de animales.
- d. En los estudios o experimentos que requieran de la colección de especies en áreas protegidas.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus Instrumentos Normativos, de tal forma que los resultados emitidos solo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.

9. Glosario.

- **Apropiabilidad.**

Factibilidad de convertirse en una solución tecnológica y educativa

- **Coordinador General del proyecto.**

Persona física responsable ante el Fondo, de la solicitud de apoyo y de la coordinación del desarrollo de las actividades de un proyecto en el cual participe más de una Institución. Generalmente será el responsable técnico de la Institución sujeta de apoyo.

- **Comisión de Evaluación**

Grupo voluntario de trabajo designado por la Secretaría Técnica del Fondo en conjunto con el Sector, el cual es responsable de conducir el proceso de evaluación de la calidad y viabilidad técnica de las propuestas, que se presenten al Fondo. Los miembros de esta Comisión forman parte de instituciones de educación superior e investigación, públicas o privadas, de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y de organizaciones privadas

- **Comité Técnico y de Administración del Fondo.**

Máxima autoridad del Fondo, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.

- **Demandas**

Conjunto de requerimientos y necesidades identificadas por el Sector Educativo para ser atendidas por la comunidad científica, tecnológica y empresarial con el apoyo del Fondo Sectorial de Investigación para la Educación.

- **Entregables**

Productos, servicios, tecnologías y procesos que le serán entregados al Sector para atender el problema o necesidad que dio origen al proyecto.

- **Etapas de proyecto**

Conjunto de actividades de un proyecto a realizarse en un periodo determinado preferentemente de 6 meses, orientadas a alcanzar una meta específica, con resultados e impacto cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.

- **Evaluadores acreditados**

Investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales prestigiados inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).

- **Fondo**

Al “Fondo Sectorial de Investigación para la Educación”, fideicomiso constituido por la Secretaría de Educación Pública y el CONACYT con el objeto de financiar proyectos de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de formación de investigadores, de infraestructura científica y tecnológica, de difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología, en el marco de las demandas que el Comité Técnico y de Administración autorice.

- **Grupo de Análisis de Pertinencia (GAP)**

Grupo voluntario de trabajo facultado para el análisis y valoración de la pertinencia de las prepropuestas, los cuales son designados por el Sector.

- **Indicadores de Impacto**

Medidores del beneficio obtenido y/o potencial resultante de la aplicación de las acciones derivadas del proyecto, en la solución y/o atención del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda.

- **Instancia**

Instituciones, Universidades públicas y particulares, centros, empresas públicas o privadas y demás personas dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, que presenten solicitudes de apoyo al Fondo.

- **Interinstitucional.**

Se refiere a la participación de por lo menos dos Instituciones.

- **Instituciones de Educación Superior (IES)**

Universidades Públicas Estatales, Universidades Políticas, Universidades Tecnológicas, Institutos Tecnológicos, Escuelas Normales Públicas, Centros e Institutos de Investigación, Universidad Pedagógica Nacional, IPN, UNAM y UAM.

- **Pertinencia**

Grado en que la iniciativa (prepropuesta) responde a las demandas de la Convocatoria en la que concursa.

- **Perspectiva o Enfoque de Género**

A) Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las

mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones. (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Diario Oficial de la Federación. 1 de febrero de 2007).

B) Significa incluir el concepto de género en las acciones desarrolladas tanto en el campo práctico de las políticas públicas cuanto en el campo teórico de la producción de conocimiento, analizando las condiciones desiguales de repercusión y apropiación por parte de varones y mujeres dadas las diferencias y jerarquías de género. Aplicar el enfoque de género implica tener presente la condición de subordinación y exclusión de las mujeres con el objetivo de realizar acciones que garanticen su visibilidad y emancipación (Glosario de conceptos relacionados con la perspectiva de género integrado por Alicia E. Pereda Alfonso del *Glosario*, Curso en línea Reflexiones feministas acerca del poder y la política, Colegio de las Américas, 2007).

- **Prepropuesta**

Presentación ejecutiva o resumida de un proyecto, mediante la cual se puede determinar si cumple con el requisito de pertinencia.

- **Producto**

Resultado del proyecto que será utilizado por el Sector para atender alguna de las demandas de la Convocatoria.

- **Propuesta**

Documento que describe el proyecto de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de consolidación de grupos de investigación y de fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica, que pretenden realizar instituciones, universidades públicas y particulares, centros, empresas públicas y privadas y demás personas para atender las demandas establecidas por la Secretaría de Educación Pública y que sea presentado al Fondo.

- **Proyecto**

Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del Fondo.

- **Representante Legal**

Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el Convenio específico correspondiente.

- **Responsable Administrativo del proyecto**

Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el Fondo para la ejecución de las etapas del proyecto.

- **Responsable Técnico del proyecto**

Persona física responsable ante el Fondo, de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto.

- **SMMDF**

Salario mínimo mensual para el Distrito Federal.

- **Servicios**

Satisfactores derivados del proyecto que el sujeto de apoyo ofrece para resolver el problema o necesidad del Sector Educativo

- **Sujeto de Apoyo**

Instancia beneficiada con recursos del Fondo.

- **Usuario**

Instancia responsable recibir los resultados o productos del proyecto y de instrumentar las acciones derivadas del mismo en la solución del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda.

- **Violencia**

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) entiende por violencia contra las mujeres “cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público”.

En cuanto a los **tipos de violencia** la LGAMVLV los define como:

- **Violencia psicológica:** “Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, desamor, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio”.

- **Violencia física:** “Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas”.

- **Violencia patrimonial:** “Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima”.

- **Violencia económica:** “Es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral”.

- **Violencia sexual:** “Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto”.

Además de los tipos de violencia, las Modalidades de Violencia: son las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia contra las mujeres y **son definidas por la LGAMVLV** como: familiar, laboral, docente, en la Comunidad, Institucional, Femicida y Alerta de violencia de género.

-**Violencia familiar:** Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo Agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.

- **Violencia laboral:** Es aquella que se ejerce por las personas que tienen un vínculo de trabajo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.

-**Violencia docente:** Aquellas conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones o características físicas, que les infligen maestras o maestros. Las situaciones más frecuentemente declaradas tiene que ver con actos de naturaleza emocional: la humillaron, la ignoraron o le impusieron castigos; recibir agresiones físicas y fue objeto de acoso sexual, en particular por actos que tienen que ver con propuestas de carácter sexual a cambio de calificaciones o con caricias o manoseos sin su consentimiento.

El hostigamiento sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

El acoso sexual: es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de

indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Violencia en la Comunidad: Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.

Violencia Institucional: Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

Violencia Femicida: Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

Alerta de violencia de género: Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.